



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los impedimentos **SUP-IMP-20/2024** y **SUP-IMP-22/2024**, así como, los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JE-221/2024** y **SUP-RAP-478/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JE-221/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-221/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Xalapa es la autoridad competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente de mérito a la Sala Regional para que resuelva conforme a Derecho proceda.

El proyecto del expediente **SUP-RAP-478/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-478/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer de la controversia, de conformidad con lo determinado en el presente acuerdo, por lo que se reencauza el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en el presente acuerdo.

El proyecto del expediente **SUP-IMP-20/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-IMP-20/2024.

ÚNICO. Es procedente la causal de impedimento planteada por la parte actora.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-IMP-22/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-IMP-22/2024.

ÚNICO. Es fundada la causal de impedimento.

El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera no intervino en la resolución de los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-478/2024**, **SUP-IMP-20/2024** y **SUP-IMP-22/2024**, al tratarse de asuntos con impedimento fundado e impedimentos para conocer respectivamente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las catorce horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/10/2024 02:45:06 p. m.

Hash:✔H4JboDOB5bdwsOHab2oq5+otKrM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:02/10/2024 02:39:05 p. m.

Hash:✔vOfY6RxLLJ4w+OVwuc+TinzeOzA=